



Resolución Directoral

Lima, 07 de Ene. del 2019

Visto, los Expedientes N° 18-130062-001; N° 18-104692-001; y, el Informe N° 001-2019-ERP-OARH/MINSA de fecha 04 de enero de 2019, elaborado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 1424-2016-OGGRH/SA de fecha 07 de diciembre de 2016, en aplicación de la Ley N° 29702, se reconoció a favor de los sucesores procesales Jorge Armando, José Fernando y Manuel Jesús Falen Gallardo, la suma ascendente a Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 81/100 Soles (S/ 20,769.81) por concepto de intereses legales laborales generados por los devengados de la bonificación especial dispuesta por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley N° 25920, efectuándose la cancelación total de la deuda en el mes de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución Numero Veintisiete de fecha 21 de setiembre de 2018, el Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, (Expediente N° 40604-2006-0-1801-JR-CA-08), declara que la Entidad demanda cumpla con lo señalado en el Informe Pericial N° 108-2018-FMAA-PJ de fecha 23 de febrero de 2018, aprobado por la Resolución Nro. Veinticinco de fecha 03 de julio de 2018, mediante el cual reconoce los intereses legales generados por el otorgamiento de los devengados de la precitada bonificación, por el monto aprobado de S/ 26,618.78 Soles;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en estricto cumplimiento de la obligación legal impuesta por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que dispone que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; ha procedido con reconocer la suma aprobada por el Órgano Jurisdiccional que asciende a VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 78/100 SOLES (S/ 26,618.78) por concepto de intereses legales generados por el otorgamiento de los devengados de la citada bonificación, a favor de los sucesores procesales **JORGE ARMANDO FALEN GALLARDO, JOSÉ FERNANDO FALEN GALLARDO y MANUEL JESÚS FALEN GALLARDO;**

Que, ante el precitado reconocimiento de la deuda por concepto de intereses legales laborales, resulta necesario tener en cuenta el pago realizado, en cumplimiento a lo reconocido en la Resolución Directoral N° 1424 -2016-OGGRH/SA, detallado en el primer considerando de la presente resolución, que asciende



a Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 81/100 Soles (S/ 20,769.81), quedando un saldo pendiente de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles (S/ 5,848.97);

Que, en este contexto, resulta conveniente expedir el acto resolutorio mediante el cual se cumpla con el mandato judicial expedido por el Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA de fecha 11 de marzo del 2014, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado para la atención del pago de sentencias judiciales a efectos de reducir costos al Estado, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Con los visados del Jefe de Equipo de Remuneraciones y Pensiones y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo previsto en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de **JORGE ARMANDO FALEN GALLARDO, JOSÉ FERNANDO FALEN GALLARDO** y **MANUEL JESÚS FALEN GALLARDO**, declarados sucesores procesales de la demandante Consuelo Aida Gallardo La Rosa Vda. de Falen, ex - pensionista de la Administración Central del Ministerio de Salud, el monto total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 78/100 SOLES (S/ 26,618.78), por concepto de intereses legales laborales generados por los devengados de la bonificación especial dispuesta por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEDUCIR del monto total señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, la suma abonada de Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 81/100 Soles (S/ 20,769.81) por concepto de intereses legales, reconocidos a través de la Resolución Directoral N° 1424-2016-OGGRH/SA, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Expediente Judicial	MONTO RECONOCIDO POR INTERES LEGAL DEL DU N° 037-94	MONTO PAGADO, SEGÚN RD N° 1424-2016-OGGRH/SA	SALDO PENDIENTE POR INTERES LEGAL ACTUALIZADO
40604-2006-0-1801-JR-CA-08	26,618.78	20,769.81	5,848.97

ARTÍCULO 3°.- El saldo pendiente por intereses legales reconocidos en el artículo precedente de la presente resolución, se abonará con cargo a la Específica de Gasto 25.51.21, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001, Pliego 11 – Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Director General de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité encargado del listado de priorización de obligaciones de sentencias con calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Procurador Público del Ministerio de Salud, para su conocimiento y aprobación.

Regístrese y Comuníquese,



Segundo E. Regalado Gamonal
Director General (e)
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

